

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-18-P0051

Factura No.: 0023933

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERADORA DE CAPACITACIONES CAPACITÁRE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OPERADORA DE CAPACITACIONES CAPACITÁRE CIA.LTDA., el señor RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita FIGUERO BOZA CARLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SADE MONCAYO CHRISTOPHER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SANCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita MUÑOZ VITERI DIANA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FIGUERO BOZA CARLA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SADE MONCAYO CHRISTOPHER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SANCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MUÑOZ VITERI DIANA BELEN	ECUATORIANA	SOLTERO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OPERADORA DE CAPACITACIONES CAPACITÁRE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

6/ **Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE

ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO.

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la

compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

6

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE	80	80.0	80.0	0.0
FIGUERO BOZA CARLA	80	80.0	80.0	0.0
SADE MONCAYO CHRISTOPHER	80	80.0	80.0	0.0
SANCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR	80	80.0	80.0	0.0
MUÑOZ VITERI DIANA BELEN	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SADE MONCAYO CHRISTOPHER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

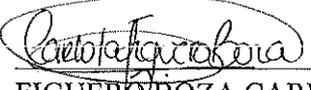
9

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

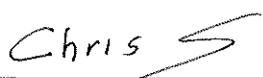
Firma Socios:



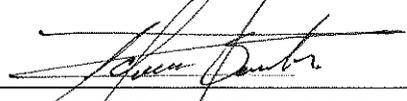
RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE
CEDULA: 1715580518



FIGUERO BOZA CARLA
CEDULA: 1713227112



SADE-MONCAYO CHRISTOPHER
CEDULA: 1725016081



SANCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR
CEDULA: 1716841513

MUÑOZ VITERI DIANA BELEN
CEDULA: 1721780409

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.01.07 13:01:19 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473

COMERCIO EXTERNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

CIUDADANIA

RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE

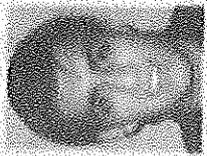
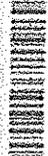
PC/INCHAC
 QUITO

1986-11-12

ECUATORIANA

Soñero

1715580518

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

CIUDADANIA

SADE MONCAYO CHRISTOPHER

Univ. State of America
 Los Angeles

1986-11-06

ECUATORIANA

Soñero

1725016081




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

CIUDADANIA

SAÑCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR

PC/INCHAC
 SANTA PIERRA

1986-02-10

ECUATORIANA

Soñero

1716841513




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

ESTUDIANTE

RODRIGUEZ VILLARREAL DELFIN ESPINOSO

GARZON ZAPATA CORA TERESA

CUENCA

2000-04-17

2000-04-17

8113861022




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

ESTUDIANTE

SADE MONCAYO CHRISTOPHER

MONCAYO GARCIA MONICA ROSA DECALIA

QUITO

2008-12-01

2010-12-01

007 99 008




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

ESTUDIANTE

SAÑCHEZ YANEZ JORGE LEON

PIVASCENIERA MARIANEC CUSTALDE LEONIDAS

QUITO

2008-12-01

2010-12-01

182791600




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

023

023 - 0136

1715580518

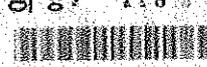
RODRIGUEZ GARZON PAUL ANDRE

PC/INCHAC
 QUITO

2000-04-17

2000-04-17

023



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

007

007 - 0240

1725016081

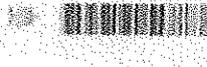
SADE MONCAYO CHRISTOPHER

PC/INCHAC
 QUITO

2008-12-01

2010-12-01

007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACION

CUADRO DE CALIFICACIONES

002

002 - 0155

1716841513

SAÑCHEZ RIVADENEIRA EDWIN VLADIMIR

PC/INCHAC
 QUITO

2008-02-10

2010-02-10

002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
 IDENTIFICACION NOTARIAL

172178040-9

Ciudadana

MUÑOZ VITERI
 DIANA BELEN

1991-08-20

PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA

ECUADORIANA

2016 F

SOLTERA




V35337222

SACHILLERATO ESTUDIANTE

MUÑOZ TAPIA JOSÉ ALBERTO
 VITERI S. DIANA ALEXANDRA

QUITO
 2016-09-27

2024-08-20

F. Amor

F. Amor




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

CERTIFICADO DE NOTACION

030

030 - 0215

1721780409

MUÑOZ VITERI DIANA BELEN

PICHINCHA
 QUITO

CANTON

2016-09-27

Diana Viteri

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

171322711-2

Ciudadana

FIGUERO BOZA
 CARLA

1991-12-21

PICHINCHA
 QUITO

ECUATORIANA

2016 F

SOLTERA



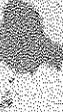

V43330222

PROFESOR ESTUDIANTE

FIGUEROA CARLOS MARIA
 BOZA MARIA ESPERANZA

QUITO
 2022-07-13

Carla Figueroa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

CERTIFICADO DE NOTACION

020

020 - 0181

1713227112

FIGUERO BOZA CARLA

PICHINCHA
 QUITO

CANTON

2016

Carla Figueroa

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en ~~WOLFO~~ folios anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 07 ENE. 2015

Glenda Zapata Silva

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 QUITO - ECUADOR - NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO